

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA /2013**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN  
PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES QUE  
DEBERÁN ESTAR INVOLUCRADOS EN LA PRÁCTICA DE LA APS EN CADA UNO DE  
LOS MUNICIPIOS ACORDADOS CON LA S.D.S DEL VALLE DEL CAUCA.**

**NOVIEMBRE DE 2013**

CAMINEMOS JUNTOS HACIA UN HOSPITAL EFICIENTE  
CALLE 5 N° 6 – 32 PBX: 220 9914 URGENCIAS: 220 9585 ZARZAL – VALLE. 1

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

## TABLA DE CONTENIDO ASPECTOS GENERALES

- 1. OBJETO**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 3. CONDICIONES Y REQUISITOS PREVIOS PARA PARTICIPAR**
- 4. NORMATIVIDAD APLICABLE**
- 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- 6. VALOR Y FORMA DE PAGO**
- 7. INFORMACIÓN GENERAL**
  - 7.1 Cronograma
  - 7.2 Publicación de la Convocatoria del proyecto de pliegos de condiciones
  - 7.3 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
  - 7.4 Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones
  - 7.5 Publicación de Términos de Referencia definitivos
  - 7.6 Valor de los Términos de Referencia definitivos
  - 7.7 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, Y DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES -OBLIGATORIA.
  - 7.8 Modificaciones a los Términos de Referencia definitivos
  - 7.9 Cierre del proceso y término para presentar la propuesta
  - 7.10 Evacuación de las propuestas y recomendación de contratar
  - 7.11 Periodo de observaciones a evaluación
  - 7.12 Reglas de adjudicación
  - 7.13 Confidencialidad de la oferta
  - 7.14 criterios de desempate
  - 7.15 Único proponente presentado
- 8. ADJUDICACIÓN**
  - 8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
  - 8.2 PLAZO DE ADJUDICACIÓN
  - 8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PUBLICA:
  - 8.4 NOTIFICACIÓN:
  - 8.5. CLAUSULAS EXORBITANTES
  - 8.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
  - 8.7 PÓLIZAS DE GARANTÍA
  - 8.8 IMPUESTOS
  - 8.9 FORMA DE PAGO
  - 8.10 SUPERVISIÓN
- 9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
  - 9.1 Presentación De Las Propuestas
  - 9.2 Idioma
  - 9.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
  - 9.4 Documentos que deben anexarse a la propuesta
  - 9.5 Apertura de las Ofertas.
  - 9.6 Prohibición de corrección de las propuestas

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

- 9.7 Retiro de las propuestas
- 9.8 Vigencia de las propuestas
- 9.9 Prórrogas

## 10. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 11. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 11.1 ESTUDIO JURÍDICO
- 11.2 ESTUDIO FINANCIERO
- 11.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

### 12. PONDERACIONES DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

- 12.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 12.2 Criterios excluyentes
- 12.3 Análisis y evaluación de las propuestas
- 12.4 TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACLARACIÓN DE LAS MISMAS

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 13.1 FACTORES DE EVALUACIÓN. Ponderación de las propuestas elegibles
- 13.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 13.3 PROPUESTA TÉCNICA

## ASPECTOS GENERALES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES QUE DEBERÁN ESTAR INVOLUCRADOS EN LA PRÁCTICA DE LA APS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS ACORDADOS CON LA S.D.S DEL VALLE DEL CAUCA.**

### 1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS.

#### OBJETO

Diseñar y ejecutar un proceso de consolidación de capacidades de los actores que deberán estar involucrados en la práctica de la APS en cada uno de los municipios acordados con la SDS, para el desarrollo de este contrato.

#### ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

<b>Proyecto 1</b>	Fase de Sensibilización y abogacía sectorial :
Objetivo	Línea base del estado actual de la Atención Primaria en Salud -APS en el Departamento, analizado por regiones.
Productos	1- Conformación de equipos de trabajo que tendrán la responsabilidad de identificar los avances por Municipio en la estrategia APS.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Personal requerido :	42 profesionales
<b>Proyecto 2</b>	Realizar la fase de Sensibilización, apropiación y capacitación intrainstitucional en la precisión del que hacer , desarrollos en APS y potencialización de recursos en los territorios
Objetivo	Reconocer los desarrollos y avances que desde la Secretaria Dptal de Salud agencia en el contexto de la APS.
Productos	1- logística para 1 taller con técnicos SDS EPS, Secretarios de salud para estructurar organizacionalmente la implementación de la estrategia de APS en el Dpto. y documento que consigne los acuerdos de voluntades y concertación con Alcaldes y Secretarios Municipales – y Secretaria Dptal de salud.
<b>Proyecto 3</b>	Sistematización del avance y socialización
Objetivo	Reconocer los desarrollos y avances que desde la Secretaria Dptal de Salud agencia en el contexto de la APS.
Productos	1- Impresión del documento que recoja la experiencia en el departamento y la difusión por medio masivos de comunicación

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente Contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2013.

### 3. CONDICIONES Y REQUISITOS PREVIOS PARA PARTICIPAR

- a) No hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según las disposiciones previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario No. 679 de febrero de 1994 y las Leyes 190 ,734 de 2002 y 1150 de 2007 así como de las demás normas concordantes.
- b) Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales. Se aclara que para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes debe estar inscrito en el RUP, en la actividad, especialidad y grupo específico, que corresponda al objeto de la presente invitación pública.
- c) Las personas naturales deben presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública.
- d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales deben demostrar que fueron constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y que su duración será como mínimo la de un (1) año, para lo cual deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el documento de constitución.
- e) Las propuestas presentadas por personas jurídicas nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, deben estar suscritas por el Representante Legal con facultades específicas para contratar y comprometer a la sociedad en

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

cuantía igual o superior al valor de la oferta. En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acompañar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización expedida por la Junta Directiva o Junta de Socios.

Cuando se obre en ejercicio de Poder Especial, éste deberá surtir presentación personal ante autoridad competente y concederse para participar en esta propuesta y para suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven. En el evento de tratarse de Apoderado General debe presentarse copia notarial de la correspondiente escritura pública y el certificado de vigencia expedido por el notario correspondiente.

- f) Para el caso de Personas Jurídicas de Derecho Público, deberán allegar copia del acto administrativo por medio del cual fueron creados (Decreto Ley de creación), así como la Resolución de Nombramiento de su Director o Representante y copia del acta de posesión del mismo.

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección y los contratos que se deriven de él, se sujetarán a lo regulado por el Acuerdo No.014 de 2009, y código de comercio, los principios estipulados en la ley 80 de 1993.

#### 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado, dispone de recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 840 10 de Octubre de 2013, rubro presupuestal Gastos de Inversión; Programas de inversión 80000000; 80002000 Gastos Operativos de Inversión; 8000200001 programas de salud pública.

#### 6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Valor de la presente Convocatoria es de: **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS MCTE (\$773.015.000.00).**

Se obliga a pagar el valor del contrato que se suscriba, en la ciudad de Zarzal Valle del Cauca, de la siguiente manera:

**DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$231.904.500)** previa presentación, donde soporte los planes de trabajo, planes de carga de cada una de las actividades de los proyectos que hacen parte del Anexo N° 01, cronograma de ejecución, hojas de vida de los profesionales y personal facilitador que ejecutaran los proyectos y el Treinta (30%) de ejecución, los cuales deberán ser aprobados por parte de la gerencia del Hospital y socializados al CONTRATANTE y al supervisor nombrado por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E

Un Veinte por ciento (20%) ósea la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$ 154.603.000)** con un segundo informe de avance, donde se soporte el cincuenta por ciento (50%) de las actividades desarrolladas del anexo N° 01 con certificación favorable de la supervisoría del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. y los Supervisores Designados para el contrato suscrito con el Departamento del Valle del Cauca

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Un Veinticinco por ciento 25% ósea la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 193.253.750)** con un Tercer informe de avance, donde se acredite un Setenta y Cinco por ciento 75% de actividades desarrolladas del anexo N° 01 con certificación favorable de la supervisoría del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. y los Supervisores designados por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud

Un Veinte y cinco por ciento (25%) final ósea **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 193.253.750)**, se realizará una vez se haya terminado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final del anexo técnico No. 01 e informes financieros acreditando el cumplimiento del 100% presentada a la Supervisoría del Hospital Departamental San Rafael con certificación favorable del Supervisor y Los Supervisores Designados por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud

## ETAPAS EN LA CONVOCATORIA

### 7. INFORMACIÓN GENERAL

**7.1 Cronograma.** Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co) a los oferentes, mediante adendas suscritas por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal las cuales formarán, para todos los efectos, parte integral del pliego de condiciones

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR		OBSERVACIONES
	DESDE:	HASTA:	
<b>PÚBLICACIÓN DEL PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	Fecha: 08/11/2013 Hora: 8:00 am HASTA: Fecha: 15/11/2013 Hora: 5:00 Pm Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. Calle 5 N° 06-32, Segundo Piso		Consultar en la página web (05) días hábiles. <a href="http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co">www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co</a>
<b>PERIODO DE OBSERVACIONES A PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA</b>	Fecha: 08/11/2013 Hora: 8:00 am HASTA: Fecha: 14/11/2013 Hora: 10:00 am		Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. Calle 5 N° 6-32, Segundo Piso o <a href="mailto:juridica@hospitalsanrafael.gov.co">juridica@hospitalsanrafael.gov.co</a>
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	Fecha: 15/11/2013		
<b>PUBLICACIÓN DE TERMINOS DEFINITIVOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA</b>	Fecha: 18/11/2013 Hora: 9 a.m. Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael. Calle 5 N° 6-32, Segundo Piso		Consultar en la página web: (06) días hábiles <a href="http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co">www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co</a>

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR		OBSERVACIONES
	DESDE:	HASTA:	
<b>AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIÓN Y PRECISION DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, Y DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.</b>	<i>Fecha: 21/11/2013</i> <i>Hora: 10:00 am</i> <i>Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael. Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael. Calle 5 N° 6-32, Segundo Piso</i>		
<b>CIERRE, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.</b>	<i>Fecha: 25/11/2013</i> <i>Hora: 5:00 p.m.</i> <i>Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael Calle 5 N° 6-32 Segundo Piso</i>		
<b>EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATAR</b>	<i>Fecha : 26/11/ 2013</i> <i>Después de las 2: p.m</i>		<i>Comité Técnico Evaluador:</i> <i>Oficina Jurídica,</i> <i>oficina Financiera del Hospital.</i>
<b>PERIODO DE OBSERVACIONES A EVALUACIÓN</b>	<i>Desde Fecha: 27/11/2013</i>	<i>Hasta Fecha: 27/11/2013</i> <i>Hasta las 11 a.m.</i>	
<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<i>Fecha: 28/11/2013</i> <i>Hora: 02P.M</i> <i>Lugar: oficina jurídica, del Hospital. Calle 5 N° 6-32, Segundo Piso y en la página Web: www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co</i>		

**7.2 Publicación de la Convocatoria del proyecto de Términos de referencia.** La publicación del proyecto de Términos de Referencia para consulta de la contratación de mayor cuantía se efectuará a partir del 08 de Noviembre de 2013, en la página Web del Hospital [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co) Garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

### **7.3 Observaciones al Proyecto de Términos de referencia.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de referencia, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de Términos de referencia, dentro del término señalado en el cronograma.

**7.4 Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.** De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, todos los interesados tendrán oportunidad de Consultar en la página web [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co) las respuestas a las observaciones planteadas en la presente convocatoria.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**7.5 Publicación de la Convocatoria de los Términos de Referencia definitivos.** La publicación para consulta de la contratación de mayor cuantía se efectuará a partir del 18 de octubre de 2013, en la página Web del Hospital [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co) y los Términos de Referencia podrán ser adquiridos en la Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.

**7.6 Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Términos de Referencia, y de estimación y asignación de los riesgos previsibles.**

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de Referencia, estimación y asignación de los riesgos previsibles, a la cual podrá asistir el **Representante Legal de la persona Jurídica**, Unión Temporal o del Consorcio interesados en contratación de mayor cuantía o Delegado en la (s) persona (s) **que mediante poder escrito autorice para tal fin**, se levantará un Acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia tendrá lugar:

FECHA : 21/11/2013  
HORA : 10:00 A.M.  
LUGAR : Calle 5 N°6-32 Segundo Piso

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, el hospital, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los Términos de Referencia y prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los Términos cuando el hospital; lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante Adendas numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y serán publicadas en la Pagina Web del Hospital [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

**NOTA:** Los Proponentes pueden solicitar por escrito, aclaraciones el mismo día de la audiencia. Deberá indicar la dirección, número telefónico, e-mail y número de fax del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre de la contratación.

**7.7 DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.** En cumplimiento a lo previsto en el Art. 4ª de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Departamental San Rafael E.S.E., PROCEDE A LA DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO, así:

**ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** Sin perjuicio de la definición y/o aclaración de riesgos que se realice en la respectiva audiencia, para todos los efectos legales o que puedan derivarse del presente proceso de selección, los riesgos serán asumidos por el Contratista, salvo por aquellos específicamente asignados o asumidos por el Contratante de conformidad con la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el Contratista no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste derivado de la asignación de riesgos que le corresponda.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
Nº	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

<b>DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES</b>			
<b>Nº</b>	<b>TIPIFICACION</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>ESTIMACIÓN</b>
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	CONTRATISTA	100%
1.2.	Huelgas o paros generales	CONTRATISTA/CONTRATANTE	50% - 50%
1.3.	Asonada, guerra o ataque terrorista.	CONTRATISTA/CONTRATANTE	50% - 50%
2.	<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES</b>	CONTRATISTA	100%
2.1.	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	CONTRATISTA	100%
2.2.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	CONTRATISTA	100%
2.3.	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	CONTRATISTA	100%
2.4.	Variaciones en el costo de los materiales	CONTRATISTA	100%
2.5.	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	CONTRATANTE	100%
2.6.	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	CONTRATISTA	100%
2.7.	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	CONTRATISTA	100%
2.8.	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.	CONTRATISTA	100%
2.9.	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	CONTRATANTE	100%
2.10.	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico. Profesional, administrativo o financiero del contratista	CONTRATISTA	100%
2.11.	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o	CONTRATISTA	100%

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
Nº	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
	sucesos derivados de la prestación del servicio		
2.12.	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo.	CONTRATISTA	100%

**7.8 Modificaciones a los Términos de Referencia definitivos.** El HOSPITAL efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias en la misma audiencia aclaratoria, en cuyo caso informará por escrito mediante acta a quienes haya radicado oficio solicitando aclaraciones y/o aceptación de la claridad de los pliegos de condiciones.

**7.9 Cierre del proceso y término para presentar propuestas.** Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 5 N° 6-32, el día 25 de Noviembre de 2013 desde las 8:00 a.m. hasta la 5:00 p.m. **(La hora se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista en la Oficina Jurídica, después de la hora establecida no se aceptaran participantes.)**

**No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la contratación de mayor cuantía.**

Las propuestas deberán ser depositadas en la Oficina Jurídica de del Hospital.

Para la recepción de las propuestas, el Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado, dejará constancia por escrito de la fecha y hora exacta en que ocurran tales eventos, para ello se indicará con claridad y precisión el nombre o razón social según el caso, del proponente..

**7.10 Evaluación de las Propuestas Y Recomendación de Contratar.** El Hospital Departamental San Rafael, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, oportunidad en la cual el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito y en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar su propuesta, de estar forma, se procederá a recomendar la oferta más favorable.

**7.11 Periodo de Observaciones a Evaluación.** Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas serán publicados en la página del Hospital por el término fijado en el cronograma, y permanecerán en la misma oportunidad, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**7.12 REGLAS DE ADJUDICACIÓN:** Las reglas de adjudicación de la Contratación de Mayor Cuantía serán las consignadas en los Términos de Referencia y el estatuto Interno

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

de Contratación a excepción de publicación en la gaceta departamental o en un diario de alta circulación.

**7.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.** Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**7.14 CRITERIOS DE DESEMPATE.** Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio cien (100%) por ciento.

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el aspecto de experiencia, si continua el empate se preferirá la oferta con el mejor puntaje en el análisis de precios unitarios, si llegare a persistir el empate, se preferirá al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación, en caso de continuar empatados se decidirá por el proponente que acredite haber celebrado mayor cantidad de contratos, del mismo objeto a contratar, en los últimos dos años.

**7.15 ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO.** En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta. Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente Convocatoria.

## 8. ADJUDICACIÓN

**8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** El Gerente del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. podrá adjudicar al proponente cuya propuesta se estime más favorable y su oferta esté ajustada a los Términos de Referencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

**8.2 PLAZO DE ADJUDICACIÓN.** El Gerente del Hospital Departamental San Rafael E.S.E., podrá adjudicar dentro de los Siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la evaluación, plazo que puede ser prorrogado antes de su vencimiento si las necesidades del Hospital así lo exigen hasta por un término no superior a la mitad del anteriormente fijado. En virtud del principio de celeridad y economía que rige la actuación administrativa, El Hospital Departamental San Rafael E.S.E. podrá seleccionar la oferta y proceder a su adjudicación del contrato de manera inmediata a la terminación de la evaluación de la propuesta por parte del comité técnico evaluador.

**8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.** El Hospital Departamental San Rafael E.S.E. podrá declarar desierta la convocatoria cuando se tipifiquen los eventos que sobre el particular consagra el estatuto Interno de Contratación, Igualmente, cuando antes de su selección existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable a la entidad.

**8.4 NOTIFICACIÓN.** La notificación de la Resolución de adjudicación, se hará personalmente al oferente favorecido y se comunicará a los no favorecidos dentro de los

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

cinco (05) días hábiles siguientes a la selección y adjudicación, así mismo será publicada en la página web del hospital [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

**8.5 CLAUSULAS EXHORBITANTES.** En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado, podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

**8.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. A la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir con el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. El contrato de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia, entendiéndose perfeccionado con la firma entre las partes y con observancia de las normas civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes. Las cláusulas de los contratos deben guardar completa concordancia con los aspectos que figuren en la respectiva oferta.

Los costos de legalización del contrato, la póliza de garantía única que exige la Ley y demás obligaciones que se lleguen a causar serán de cargo del Contratista.

**8.7. PÓLIZAS DE GARANTÍA.** Las garantías que exija **EL CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, requieren aprobación del Gerente del Hospital. En su orden **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor del **CONTRATANTE** la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
- d) **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y un año más. Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo

**Nota:** El valor de las primas de las pólizas será pagado por **EL CONTRATISTA**.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**8.8 IMPUESTOS.** A estas facturas se les hacen las retenciones que la ley establezca.

**8.9. SUPERVISIÓN.** La Gerencia designará mediante acto administrativo, la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la presente Convocatoria pública, para efectuar el respectivo control y seguimiento del mismo.

**8.10. CORRESPONDENCIA.** Toda correspondencia debe ser dirigida a la Calle 5 N° 6-32.

## **9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **9.1 Presentación de la propuesta**

La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida igualmente presentarse en Original, debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, número telefónico y el siguiente título.

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ATENCION PRIMARIA EN SALUD**

- a) La carátula de la propuesta deberá rotularse así: Original y el nombre del proponente.
- b) Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada en la misma propuesta y estar suscrita por el representante legal.
- c) La propuesta debe determinar, igualmente, los ofrecimientos adicionales y el valor agregado de la misma, así como los descuentos por pronto pago ofertados.
- d) La propuesta también debe determinar su vigencia.
- e) El proponente dará respuesta a los numerales de los Términos de referencia en orden indicado en éstos. Si no da respuesta a un numeral se entenderá que éste ha sido aceptado.
- f) Cuando un numeral exija información o documentos éstos deben ser suministrados.
- g) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los términos de referencia y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa.
- h) En tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta, y el Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado podrá acoger la que le sea más favorable. En todo caso, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen con dicha conducta.
- i) No se permitirá el retiro de documentos durante el proceso de selección.
- j) Con la presentación de las ofertas, los proponentes deberán manifestar expresamente, en la oferta su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, etc.

**9.2 Idioma.** Las propuestas, incluidos los anexos, deberán ser presentadas en idioma Español, contener nombre y domicilio del proponente así como referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos términos de referencia.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**9.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En todas las actuaciones derivadas de la presente selección el proponente se compromete a obrar con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Hospital Departamental San Rafael ESE. Advierte hechos constitutivos de corrupción de parte de uno o algunos proponentes, sus representantes, empleados o agentes, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes

#### **9.4 Documentos que deben anexarse a la propuesta**

Los documentos que se relacionan a continuación se anexarán a la propuesta:

##### **a. Carta de presentación de la propuesta.**

Deberá ser suscrita por el proponente, si éste es persona natural, o por Representante Legal si es Persona Jurídica, consorcio o unión temporal, en el documento debe manifestarse bajo la gravedad de juramento que no se encuentra el oferente, ni la Empresa, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Ley, para presentar esta propuesta o suscribir el respectivo contrato y que no ha sido multado, ni sancionado en los últimos 6 meses por incumplimiento de contratos que haya suscrito y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital Departamental San Rafael E.S.E. y ante terceros por los perjuicios que ocasione. Además la carta u oficio de presentación de la propuesta deberá contener:

- Indicación de la cantidad de folios en números y letras.
- El valor total de la propuesta tanto en números como en letras, incluido el Impuesto a las Ventas, de causarse este gravamen.
- El tiempo de validez de la oferta especificado en días, tanto en números como en letras, cuyo término no podrá ser inferior a Treinta (30) días calendario.

Las ofertas presentadas por personas jurídicas deberán estar suscritas por el Representante Legal, con **facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.**

#### **ANEXO 1.**

##### **a) Anexos de la propuesta**

Los anexos deberán ser aportados o diligenciados en su totalidad conforme a lo establecido en el contenido de los presentes términos.

##### **b) Certificado de existencia y representación legal**

Original del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y Registro Mercantil para personas naturales, expedido por la entidad competente (Cámara de Comercio, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia de Subsidio Familiar, etc.), en donde se observe la existencia, razón social, objeto social el cual debe guardar relación con el objeto de la presente convocatoria, específicamente en actividades que garanticen la salud en todas sus manifestaciones, representación legal, identidad del (de los) representante(s) legal(es) y competencias del representante(s) legal(es) con fecha no mayor a treinta (30) días, con antelación a la fecha señalada para la entrega de las propuestas.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

En el evento de ser personas jurídicas extranjeras acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya expedición no sea mayor de dos meses a la fecha de la presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante está autorizado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

c) **Registro Único de Proponentes:** Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1464 de 2010 y el Decreto 1510 de 2013. Para tal efecto aportaran el Certificado del RUP, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas y naturales individualmente, en Consorcio o Unión Temporal inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado conforme a la Ley y debe estar vigente (su fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta).

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, señala que los proponentes extranjeros no domiciliados en Colombia o sin sucursal en Colombia, no están obligados a estar inscritos en el RUP. En consecuencia el proponente o miembro de proponente extranjero que presente tales condiciones - no domiciliados en Colombia o sin sucursal en Colombia-, no está obligado a presentar documento alguno en el cual conste la inscripción en la actividad, especialidad, grupo y solicitados.

d) **Declaración de inhabilidades o incompatibilidades**

Documento suscrito por el Representante Legal en el que se manifieste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, la ley 190 de 1995 y la ley 734 de 2002 y las normas que los reglamenten.

e) **Experiencia general**

Conforme con lo establecido en los Términos de referencia, los requisitos de experiencia, son verificables y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta.

Para el cumplimiento de este requisito habilitante se tendrá en cuenta por el proponente tanto la experiencia probable como la experiencia acreditada.

f) **Experiencia probable**

Se exigirá experiencia probable como CONSULTOR como mínimo de Dos (02) años.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Experiencia acreditada en máximo diez (10) contratos y/o certificaciones de proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos incorporen la prestación de servicios de apoyo a la gestión integral en salud pública, ejecutados en los últimos doce (12) años, cuya sumatoria sea superior al Setenta (70%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

### ANEXO 3 FORMATO DE CERTIFICACIÓN.

El Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

**g). CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.** Se exigirá lo siguiente:

**Organización Técnica:** Para certificar este requisito, deberá acreditar con el RUP, que el total de la Organización Técnica es de mínimo 5 personas. -

**Organización Operacional:** La capacidad de organización del proponente se determinara por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la clasificación exigida en el presente termino de condiciones, en términos de SMMLV, calculado con base en el valor del SMMLV al momento de causación, de acuerdo con el último Estado de pérdidas y ganancias.

Para verificar este aspecto el proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes una Capacidad de Organización (CO) igual o superior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si se trata de un proponente que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización, se procederá a sumar los valores en S.M.M.L.V obtenidos en este aspecto por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su sumatoria debe ser igual o superior 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

i) **Capacidad Financiera:** El Proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima para que su oferta sea habilitada y pueda ser objeto de ponderación, tal cual se extraerá del RUP, expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso. Para tal efecto, se entenderá por capacidad financiera la acreditación de los requisitos en las condiciones aquí previstas respecto de: CAPITAL REAL DEL PROPONENTE, LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO, INDICADOR EBITDA, INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA e INDICADOR DE RIESGO, los cuales deberán acreditarse diligenciando los anexos correspondientes.

### VARIABLES FINANCIERAS HABILITANTES

Esta verificación permitirá LA ENTIDAD, analizar y determinar si la capacidad financiera del proponente permite desarrollar el objeto del contrato, para ello deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, mínimo, tal como se establece a continuación:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Capital Real del Proponente	Capital social efectivamente pagado más las reservas	Igual o superior al 80% del presupuesto oficial

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

	constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.	
Liquidez:	Activo corriente sobre pasivo corriente.	Igual o superior a 1.2
Nivel de endeudamiento:	Pasivo total sobre activo total.	Igual o inferior al 50 %
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Igual o superior al 70% del presupuesto oficial
Indicador de riesgo	Activos fijos sobre patrimonio neto	Menor a 0.20
Indicador EBITDA	(Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones): utilidad operacional más depreciación y amortizaciones.	Igual o superior al 5% del presupuesto oficial
Indicador crecimiento EBITDA	EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior.	Mayor o igual al 0.50

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Indicador de Crecimiento EBITDA e indicador de Riesgo se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes. Para el Capital Real, Capital de Trabajo e Indicadores EBITDA, será la suma aritmética simple del valor aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, todo esto ya que la finalidad de éste tipo de asociación es la suma de capitales. NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

j) **Declaración de impuesto a la renta y complementarios.** Correspondiente al último periodo gravable presentado, de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– D. I. A. N.

k) **Copia del RUT actualizado**

l) **Copia de la cédula de ciudadanía** (documento vigente) del oferente o del representante legal de la persona jurídica proponente.

m) **Certificación de no sancionado** corresponde a documento suscrito por el Representante Legal en el que se manifieste expresamente que el oferente no ha sido multado ni sancionado en los últimos 6 meses por incumplimiento de contratos que haya suscrito.

n) **Certificación del revisor fiscal y/o representante legal,** donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo por todo concepto al sistema integral de seguridad social. El proponente deberá llenar el cuadro entregado como **ANEXO 4.**

**9.5. Apertura de las Ofertas.** Las ofertas se abrirán, en la Oficina Jurídica del Hospital, ubicado en la Calle 5 N° 6-32 segundo piso, **el 25 de Noviembre de 2013 a la 5:01 p.m.** De esta diligencia se dejará constancia en un acta que contendrá la lista de los oferentes, el número de folios de cada una de las propuestas y el valor de la propuesta económica.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**9.6 Prohibición de corrección de las propuestas.** Una vez abierta la urna, los proponentes no podrán por iniciativa propia efectuar modificaciones, aclaraciones, ni entregar documentos adicionales. La administración se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, aclaraciones a los proponentes cuando quiera que lo considere necesario para efectos de la evaluación objetiva.

**9.7 Retiro de las propuestas.** Una vez presentadas las propuestas no podrán ser retiradas por el oferente.

**9.8 Vigencia de las propuestas.** Las propuestas deberán mantener vigencia por lo menos por Diez (10) meses contados a partir del cierre de la invitación.

En caso de ampliarse alguno de los plazos de la presente invitación y que por ello sea necesario ampliar el plazo de la vigencia de la oferta, el oferente se compromete a ampliar dicho término.

**9.9 Prórrogas.** El Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado, podrá prorrogar el plazo para presentar ofertas y será notificado por medio de la página Web [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

**10. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.** El proponente deberá presentar la propuesta de acuerdo con el orden numérico, descripción del producto y/o servicio, estipulados en el **ANEXO. 6. PRESENTACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, de acuerdo al **anexo No. II** que hacen parte integral del convenio interadministrativo No. 0828 firmado entre El Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado y el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.

#### **11. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor **HABILITANTE**, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO HABILITADA** y por ende no será objeto de evaluación técnica.

**11.1 ESTUDIO JURÍDICO:** Se estudiarán y analizarán los documentos relacionados en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y que no sean subsanados en el término previsto para tal efecto y por ello no se sujetarán a evaluación.

**11.2 ESTUDIO FINANCIERO:** Se analizará y estudiará la información consignada el RUP, en caso de no encontrarse la información financiera a fecha de corte de 31 de diciembre de 2012, se deberán aportar los respectivos Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados por el representante legal y contador y/o Revisor Fiscal. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información del RUP de cada uno de los integrantes de este tipo de asociación y el consolidado con el fin de aplicar los índices específicos de estos Términos de Referencia

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

sobre el balance de la asociación. El análisis financiero se hará con base en la aplicación de las siguientes fórmulas financieras:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Capital Real del Proponente	Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.	Igual o superior al 80% del presupuesto oficial
Liquidez:	Activo corriente sobre pasivo corriente.	Igual o superior a 1.2
Nivel de endeudamiento:	Pasivo total sobre activo total.	Igual o inferior al 50 %
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Igual o superior al 70% del presupuesto oficial
Indicador de riesgo	Activos fijos sobre patrimonio neto	Menor a 0.20
Indicador EBITDA	(Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones): utilidad operacional más depreciación y amortizaciones.	Igual o superior al 5% del presupuesto oficial
Indicador crecimiento EBITDA	EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior.	Mayor o igual al 0.50

La evaluación financiera de los Consorcios y las Uniones Temporales se hará de acuerdo con la siguiente precisión: Para los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Indicador de Crecimiento EBITDA e indicador de Riesgo se calculará con base en la suma aritmética simple ponderada de acuerdo al grado de participación de cada uno de sus integrantes. Para el Capital Real, Capital de Trabajo e Indicadores EBITDA, será la suma aritmética simple del valor aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, todo esto ya que la finalidad de éste tipo de asociación es la suma de capitales. NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.

### 11.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

**a. Experiencia general.** Conforme con lo establecido en los Términos de Referencia, los requisitos de experiencia, son verificables y su cumplimiento constituye requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta.

Para el cumplimiento de este requisito habilitante se tendrá en cuenta por el proponente tanto la experiencia probable como la experiencia acreditada y la experiencia del equipo de trabajo propuesto.

Se exigirá experiencia probable como CONSULTOR como mínimo de Dos (02) años.

Experiencia acreditada en máximo diez (10) contratos y/o certificaciones de proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos incorporen la prestación de servicios de apoyo a la gestión integral en salud pública, ejecutados en los últimos doce

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

(12) años, cuya sumatoria sea superior al Setenta (70%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria. **ANEXO 3 FORMATO DE CERTIFICACIÓN.**

El Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

**b. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.** Se exigirá lo siguiente:

**Organización Técnica:** Para certificar este requisito, deberá acreditar con el RUP, que el total de la Organización Técnica es de mínimo 5 personas.

**Organización Operacional:** La capacidad de organización del proponente se determinara por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones, en términos de SMMLV, calculado con base en el valor del SMMLV al momento de causación, de acuerdo con el último Estado de pérdidas y ganancias.

Para verificar este aspecto el proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes una Capacidad de Organización (CO) igual o superior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si se trata de un proponente que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización, se procederá a sumar los valores en S.M.M.L.V obtenidos en este aspecto por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su sumatoria debe ser igual o superior 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## 12. Ponderación de las propuestas elegibles.

Una vez el El Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado, haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero.

### 12.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a).El Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado, realizará la evaluación de la propuesta en los aspectos **jurídico, técnico y económico**, por los funcionarios que sean designados por el Gerente.

b). El Hospital Departamental San Rafael E.S.E. podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y los documentos adicionales que se puedan requerir.

c).Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el Hospital, en la medida que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

d).Los funcionarios designados por el Gerente para la evaluación, presentarán el resultado de dicha evaluación, de acuerdo con el cronograma establecido.

e).El Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado, podrá prorrogar los plazos para la evaluación y adjudicación de los contratos.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**12.2 CRITERIOS EXCLUYENTES.** Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- b) Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- c) Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal de la firma proponente o esté indebidamente representado.
- d) Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y Registro Único de Proponentes.
- e) Cuando no se anexe copia del acta del órgano Directivo de la Sociedad que autorice a su Representante Legal, para participar en la Invitación Pública y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- f) Cuando no se incluya copia de los estados financieros solicitados, suscritos por el Contador y/o Revisor Fiscal, en los casos en que la información financiera requerida no se certifique en el RUP.
- g) Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- h) Cuando no se allegue el documento contentivo de la constitución de la unión temporal, el cual deberá contener la representación y los términos de la responsabilidad frente a la entidad.
- i) Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- j) No cumplir con los indicadores estipulados en la evaluación financiera de los presentes términos de referencia.
- k) Cuando el proponente no presente la oferta en el orden numérico indicado en los presentes términos.
- l) Cuando la propuesta no se haya presentado de acuerdo con los requerimientos estipulados en **Anexo 6** de los términos de referencia.
- m) Cuando la documentación y/o información aportada en la propuesta presente falsedad material o ideológica, esté adulterada, se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente o en general presente algún vicio relacionado con la veracidad de la misma.

**12.3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos técnicos y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. El hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrado el proceso y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su oferta.

La capacidad jurídica y financiera será objeto de verificación de cumplimiento. Se evaluarán los aspectos técnicos y económicos de conformidad con los parámetros señalados en los Términos de Referencia.

**12.4 TERMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACLARACIÓN DE LAS MISMAS:**

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Los estudios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren o expliquen las mismas, se realizarán dentro de los dos (02) días hábiles a la fecha de cierre de la Convocatoria.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Hospital Departamental San Rafael E.S.E. evaluará los aspectos técnicos y económicos de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, a través del comité técnico-evaluador designado por el Gerente, con base en los factores que a continuación se individualizan:

#### 13.1 FACTORES DE EVALUACIÓN. Ponderación de las propuestas elegibles.

Una vez El Hospital Departamental San Rafael E.S.E. haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico, financiero

1	<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	VERIFICABLE	ADMITE/O INADMITE
2	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	VERIFICABLE	ADMITE/O INADMITE
3	<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>	VERIFICABLE	ADMITE/O INADMITE
3.1 Propuesta Técnica – Calidad y Pertinencia		70 PUNTOS	
3.2 Experiencia General		10 PUNTOS	
4.	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	20 PUNTOS	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>MÁXIMO 100 PUNTOS</b>	

**13.2 PROPUESTA ECONÓMICA.** El puntaje se definió con relación al precio y su valor será de **20 puntos. Anexo 7.**

**Se asignarán 20 puntos a la mejor propuesta que corresponde a la más próxima por debajo de la “media aritmética”.** Las demás propuestas, por debajo de la media aritmética, se les asignará puntaje aplicando regla de tres (3) simple, dándole a la propuesta con menor valor más distante a la media siete (7) puntos

Veamos el cálculo de la **media aritmética**, el puntaje se obtendrá aplicando la fórmula de media aritmética:

$$\frac{(P1+ P2+ Po)}{(n +1)} = MEDIA ARITMÉTICA$$

Dónde:

- P1: Costo por beneficiario propuesta # 1
- P2: Costo por beneficiario propuesta # 2

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

- *Po: Costo por beneficiario propuesta Oficial*
- *n: número de propuestas habilitadas*

### 13.3 PROPUESTA TÉCNICA:

Para este parámetro de evaluación, se asignaran **80 puntos**, de acuerdo a los siguientes factores:

Se asignarán 70 puntos al documento Técnico, que cumpla en términos de Calidad y pertinencia del contenido descrito en el **Anexo 6. PRESENTACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA** de los términos de referencia, en cuanto a desarrollo del mismo y de acuerdo a los anexos que hacen parte integral del convenio interadministrativo No. 0828 firmado entre El Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado y el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.

#### EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar su experiencia a través de contratos y/o certificaciones cuyo objeto este directamente relacionado con el objetivo de la presente convocatoria. Esta experiencia se calificara así:

Experiencia acreditada en máximo diez (10) contratos y/o certificaciones de proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos incorporen la prestación de servicios de apoyo a la gestión integral en salud pública, ejecutados en los últimos doce (12) años, cuya sumatoria sea superior al Setenta (70%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

	Puntaje
Entre uno (1) y cinco (5) contratos y/o certificaciones de proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos incorporen la prestación de servicios de apoyo a la gestión integral en salud pública, ejecutados en los últimos doce (12) años	5
Entre seis (6) y diez (10) contratos y/o certificaciones de proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos incorporen la prestación de servicios de apoyo a la gestión integral en salud pública, ejecutados en los últimos doce (12) años	5

#### LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de la pagina WEB: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página WEB [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá, o la Línea Transparente del Programa 018000-913 040. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:**

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Oficina Jurídica o en la página web [www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](http://www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

**LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO**  
Gerente

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

## ANEXOS

### ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Santiago de Cali,

Doctora

**LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO**

Gerente

Hospital Departamental San Rafael E.S.E.

Calle 5 N° 6-32

Respetado Doctor:

Referencia: Proyecto Salud Publica Atencion primaria en Salud

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CAPACIDADES DE LOS ACTORES QUE DEBERÁN ESTAR INVOLUCRADOS EN LA PRÁCTICA DE LA APS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS ACORDADOS CON LA S.D.S DEL VALLE DEL CAUCA, para lo cual relaciono la siguiente Información:

#### INFORMACIÓN GENERAL:

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
IDENTIFICACIÓN NIT	
DIRECCIÓN	
NUMERO TELEFONICO Y NUMERO DE FAX	
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	
NUMERO TOTAL DE FOLIOS	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro, ni la Empresa, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Ley, ni he sido multado ni sancionado en los últimos seis (6) meses para presentar esta propuesta o suscribir el respectivo contrato. Adicionalmente manifiesto que entiendo, conozco y acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

N. I. T. Y/O C. C.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**ANEXO 2**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA:**

<b>CUENTA</b>	<b>A 31 de Diciembre de 2012</b>
<b>Activo Corriente</b>	<b>\$</b>
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>\$</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>\$</b>
<b>Activo Total</b>	<b>\$</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>\$</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>\$</b>
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$</b>

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>
Capital Real del Proponente	Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio.
Liquidez:	Activo corriente sobre pasivo corriente.
Nivel de endeudamiento:	Pasivo total sobre activo total.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.
Indicador de riesgo	Activos fijos sobre patrimonio neto
Indicador EBITDA	(Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones): utilidad operacional más depreciación y amortizaciones.
Indicador crecimiento EBITDA	EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior.

El Oferente presentará los siguientes estados financieros, clasificados con corte a 31 de Diciembre de 2012 de la Empresa o personales así:

- Balances generales comparativos y clasificados.
- Estados de resultados, de acuerdo con lo establecido para el efecto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, y demás normas legales vigentes.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

### ANEXO 3

#### FORMATO GUIA PARA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante

N. I. T.

Dirección

Teléfono

Fax

El suscrito

En calidad de

#### CERTIFICA QUE:

Empresa

N. I. T.

Contrato número

Objeto

Tiempo de duración

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Valor total

Cumplimiento

La empresa ha cumplido con la totalidad de obligaciones pactadas Sí No

Fecha de expedición

#### FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

El Hospital Departamental San Rafael, Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

#### RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y CERTIFICADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	FECHA DE INICIO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	


**VALOR TOTAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO 4**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES**

(ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Expedida a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre:

Firma: \_\_\_\_\_

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal **(cuando esté obligado a tener revisor fiscal)**)

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

## ANEXO 5

### PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL Hospital Departamental San Rafael E.S.E.- adelanta un proceso de invitación pública, destinado a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** en la ejecución de actividades consistentes en la prestación de servicios de Salud Pública en promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de riesgos, intervenciones colectivas las prioridades de Enfermedades transmisibles tuberculosis y lepra, en los 42 municipios del Departamento acordes al Plan Territorial de Salud Pública.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de EL Hospital Departamental San Rafael E.S.E. para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la invitación mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con la licitación, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- **EL PROPONENTE** no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- **EL PROPONENTE** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de licitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - **EL PROPONENTE** no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Hospital Departamental San Rafael E.S.E., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
  - **EL PROPONENTE**, no ofrecerá pagos o halagos a los funcionarios del Hospital Departamental San Rafael E.S.E durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- **EL PROPONENTE** no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.
- **EL PROPONENTE** se compromete a verificar toda la información, que dé y a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso.

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

- **EL PROPONENTE** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- **EL PROPONENTE** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la función administrativa.
- **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos términos de referencia, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos términos de referencia, se firma el mismo, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

**EL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 6

### PRESENTACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Prioridad	
Objeto del convenio	
<b>Proyecto 1</b>	
<b>Proyecto 2</b>	
<b>Proyecto 3</b>	
<b>Proyecto 4</b>	
<b>Proyecto 5</b>	
<b>Proyecto 6</b>	
<b>Proyecto 7</b>	
<b>Proyecto 8</b>	

**FIRMA,  
PROPONENTE**

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	<b>CONTRATACION</b>	VERSION: 0.0	
		TRD:	

**ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA.**

<b>Prioridad</b>	
<b>Objeto del convenio</b>	
<b>Proyecto 1</b>	
<b>Proyecto 2</b>	
<b>Proyecto 3</b>	
<b>Proyecto 4</b>	
<b>Proyecto 5</b>	
<b>Proyecto 6</b>	
<b>Proyecto 7</b>	
<b>Proyecto 8</b>	

**FIRMA,**

**PROPONENTE**